



S.O. 18/2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO S.O. 18/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:15 horas del día 20 de septiembre de 2023, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Ordinaria No. S.O. 18/2023, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aída Patricia del Val Fernández, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Maria Rosalba Zúñiga Lozano, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; el Lic. Alejandro Alonso Avila Martínez, Vocal-Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento; el Lic. Carlos Alberto Torres Berúmen, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "Comité", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica; la Lic. Eunice Méndez Tarango, en su carácter de Observador por el Órgano Interno de Control; la Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Vocal-Suplente de la Proveeduría Municipal y el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la ampliación del contrato O.M. 58/2022-B, relativo a la adquisición de 66 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada, 23 inmuebles propiedad de municipio de chihuahua; 1032 cámaras, postes y arcos del pecuu 1, 2 y 3; así como responsabilidad civil para 5 estacionamientos, celebrado el día 12 de enero del 2023, entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	PARTIDA	CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN
O.M. 58/2022-B	2	2	3.03%	\$17,346.67 (diecisiete mil trescientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado



Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato O.M. 58/2022-B, emitida y signada por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 138/2023.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere el suministro de material eléctrico y herramienta para el mantenimiento de alumbrado de plazas y jardines del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 139/2023.



4. Para el desahogo del punto 4:

La Secretaría del Ayuntamiento, requiere la adquisición de cuatro cuatrimotos, una moto acuática y un remolque para moto acuática para la Coordinación de Protección Civil, a través de un procedimiento de adjudicación directa, por la cantidad de \$1,194,590.00 (Un millón ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 140/2023:

5. Para el desahogo del punto 5:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, mediante contrato abierto por un monto mínimo de \$1,589,600.00 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,974,000.00 (Tres millones novecientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se dictamina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción X y 83 de la "Ley", así como 72 fracción IX y 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 141/2023.



6. Para el desahogo del punto 6:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la contratación de servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa, por la cantidad de \$1,373,601.00 (Un millón trescientos setenta y tres mil seiscientos un pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, en relación con lo previsto en el numeral Segundo inciso B) de la Circular que determina los Montos de Actuación para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 142/2023.

7. Para el desahogo del punto 7:

No se entra al estudio de este punto a solicitud del área requirente.

8. Para el desahogo del punto 8:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la ampliación del contrato AD064/2023 relativo al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, celebrado el día 19 de enero del 2023, entre el Municipio de Chihuahua, y la proveedora Claudia Verónica Escobar Burciaga.

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÁXIMO PRINCIPAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN
AD064/2023	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado)	30%	\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.



Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD064/2023, emitida y signada por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 143/2023.

9. Asuntos Generales:

- I. Se da cuenta del Informe hecho llegar por la Proveeduría Municipal, atendiendo a lo previsto en el artículo 72 Bis inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de procedimientos dictaminados conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción IV y 73 de la Ley en cita, relativo a la contratación de salón y servicios varios para festejo del día de la secretarías, para colaboradoras de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados al servicio del Municipio, por un monto de \$114,840.00 (ciento catorce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, este Comité toma conocimiento de dicha contratación.

- II. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicita notificar al Comité el incremento por un monto de \$71.56 (Setenta y un pesos 56/100 M.N.) derivado de la ampliación del contrato O.M.58/2022-A, relativo a adquisición de pólizas de seguro para 1672 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua (cantidad de pólizas ampliadas 4 unidades), ya que al momento de solicitar la cotización para someter la aprobación del Comité en la Sesión Extraordinaria No. S.E.34/2023, la aseguradora cotizó para un plazo de 14 días para pago, debiendo ser un plazo de 30 días.

En este acto el Comité se da por enterado de la aclaración.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:42 horas, del día 20 de septiembre del año 2023, se da por concluida la presente sesión número S.O. 18/2023, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 7 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal	Presidente	Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Lic. Aída Patricia del Val Fernández	Vocal	Suplente de la Tesorera Municipal	



Lic. María Rosalba Zúñiga Lozano	Vocal	Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Lic. Melissa Aracely barba Acosta	Vocal	Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano	
Lic. Alejandro Alonso Avila Martínez	Vocal	Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento	
Lic. Carlos Alberto Torres Berumen	Vocal	Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Lic. Marcela Ivonne García Mendoza	Vocal	Suplente de la Proveduría Municipal	
Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas	Asesor	Suplente del Sub Secretario jurídico	



Lic. Eunice Méndez Tarango	Observador	Por el Órgano Interno de Control	
Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo	Asesor	Por la Sindicatura Municipal	
Lic. José Luis Tena Tarango	Invitado	Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 18/2023 CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

-----FIN DE ACTA-----